



COMUNICACIÓN DE CONCURSO EN SEDE ELECTRÓNICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El artículo 21.4 de la Ley concursal, en la redacción dada por Ley 38/2011, de 10 de octubre, impone a la administración concursal la obligación de comunicar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) la declaración de concurso por los medios que esta habilite en su sede electrónica, conste o no su condición de acreedor.

Esta obligación deberá cumplirse para todos los concursos que se declaren a partir del 1 de enero de 2012 (Disposición transitoria 1ª.1 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre).

Con el fin de atender el mandato establecido en el artículo 21.4 LC, la Agencia Tributaria ha introducido en su sede electrónica un formulario que deberá cumplimentar el administrador concursal. Dicho formulario permite comunicar los mismos datos que figuran en el extracto de publicación del concurso en el B.O.E. a que se refiere el artículo 23.1 LC.

a) Acceso al formulario

Para acceder al formulario en la sede electrónica de la Agencia Tributaria (<https://www.agenciatributaria.gob.es>) deberán seguirse los pasos siguientes:

- 1.- En la página de inicio, columna izquierda, “Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro)” se seleccionará la opción “Otros Servicios”.
- 2.- Una vez abierta la página que corresponde a “Otros Servicios”, deberá seleccionarse la opción “Comunicación administración concursal”.
- 3.- En la página “Comunicación administración concursal” el formulario se despliega al marcar la opción “Trámites”.

b) Requisitos para el acceso al formulario y para su envío

Para desplegar el formulario y para su firma y envío, el administrador concursal (o su representante) deberá identificarse mediante alguno de los certificados admitidos por la Agencia Tributaria para la realización de trámites en la sede.

Una vez enviado el formulario a la Agencia Tributaria, se generará automáticamente un recibo de presentación que permita al administrador concursal acreditar el cumplimiento del trámite.

c) Contenido del formulario

El formulario se estructura en cuatro grandes bloques de información que permiten grabar los datos relativos a la administración concursal, al concursado, al Juzgado competente y al procedimiento de concurso. Los datos marcados con asterisco (*) son de cumplimentación obligatoria.

Además, es posible adjuntar como documentos anexos el auto de declaración de concurso y la credencial del administrador concursal. Para ello es posible seleccionar en el desplegable destinado a los anexos el tipo de documento que se incorpora (código 240 auto de declaración; código 200 otros documentos).

El detalle de los campos a rellenar en el formulario es el siguiente:

1.- Datos relativos a la administración concursal

1.1.- * Persona natural/ persona jurídica.

Si se indica persona natural: *NIF del administrador concursal.

Si se indica persona jurídica:

*NIF del administrador concursal.

*NIF de la persona natural designada para representarle.

1.2.- *Fecha de la aceptación del cargo (calendario desplegable)

1.3 - *Dirección electrónica de la administración concursal.

1.4 - *Dirección postal de la administración concursal (desplegable)

2.-Datos relativos al concursado

*Concursos conexos: SÍ/NO.

2.1. Si se indica NO (es decir, la declaración de concurso se refiere a un único concursado) los datos a completar serán los siguientes:

*NIF del concursado.

* Primer apellido o tres primeras letras de la razón social del concursado (el resto se completa mediante validación del NIF introducido).

* Régimen de facultades: Intervención/Suspensión

2.2. Si se indica SÍ (cuando la declaración de concurso se refiere a varios concursados):

Aparecerá un desplegable para que se puedan incluir los datos de los concursados (para cada concursado: *NIF, *primer apellido o tres primeras letras de la razón social de cada concursado y *régimen de facultades).

3.- Datos relativos al Juzgado

3.1.- *Tipo de Juzgado. Se ofrecerá un desplegable con las siguientes opciones:

Juzgado de lo Mercantil.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.
Juzgado de Primera Instancia.
Juzgado Internacional.

3.2.- *Provincia de la sede del Juzgado.

3.3.- * Número de Juzgado. Se ofrecerá un desplegable con todas las sedes donde hay juzgados con competencia en materia mercantil (incluidas Elche, Gijón y Vigo).

4.- Datos relativos al concurso

4.1.- *Nº Autos

4.2.- *Año (desplegable)

4.3.- *Fecha del auto de declaración de concurso (calendario desplegable)

4.4.- Tipo de concurso:

4.4.1.*Ordinario/ Abreviado/ Internacional

Si se ha marcado ordinario o abreviado se podrá marcar: Especial trascendencia: SÍ/NO (no obligatorio). Si se marca SÍ, aparecerá una casilla para que cumplimenten el NIF del administrador concursal acreedor (no obligatorio).

4.4.2.*Voluntario / Necesario.